



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 8 de febrero de 2021, por el que se designa para ser desafectadas de su actual destino, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones del Padrón N° 51.209 de la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros", en el tramo Montevideo - Canelones;----

RESULTANDO: I) que el Departamento Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que es necesario el dictado de una nueva resolución, que desafecte de su actual destino, los bienes referidos y los afecte al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en donde consigne la correspondiente descripción y deslinde de acuerdo al plano levantado a dichos efectos y que no procede indemnización;----

II) que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 8 de febrero de 2021 y proceder a dictar nueva resolución;-

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069 de 16 de octubre de 1980;-----

MS

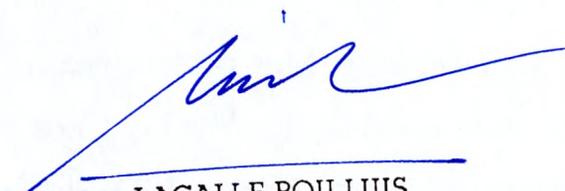
SM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2021.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS